

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **06471** de 19 **11 DIC. 1993**

"Por la cual se autoriza la modificación de la vía en las Rutas SANTANDER - CALI (VIA LA Balsa TIMBA - JAMUNDI) Y PUERTO TEJADA CALI (VIA VUELTA LARGA - SAN CARLOS - BOCAS DEL PALO Y VICERVERSAS; POR SANTANDER DE QUILICHAO - CALI (VIA JAMUNDI-PANAMERICANA); PUERTO TEJADA CALI (VIA HORMIGUERO) Y VICEVERSA., solicitada por la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA".

*Derogada Resol.
009203/95*

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1927 de 1991. y

CONSIDERANDO

Que el representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA, mediante radicado No.024518 del 21 de octubre de 1993, solicitó ante este despacho la modificación de la ruta CALI - POPAYAN VICEVERSA (Vía Puerto Tejada por la vía Jamundi-Santander (Panamericana); SANTANDER-CALI y Viceversa (vía la Balsa Timba Jamundi por la de Jamundi (vía Panamericana); PUERTO-TEJADA - CALI y Viceversa vía Vuelta Larga - San Carlos-Bocas del Palo - Hormiguero por la vía Hormiguero, para operar los horarios autorizados mediante la resolución no. 04351 del 15 de septiembre de 1.993.

Que en las rutas mencionadas la empresa tiene autorizados los siguientes horarios, según resolución no. 04351 del 15 de septiembre de 1993, así:

RUTA 69 POPAYAN - CALI (VIA PUERTO TEJADA)

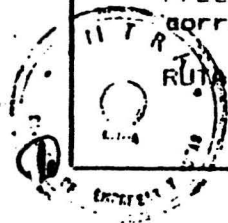
RUTA 70 VICEVERSA

SALIENDO DE POPAYAN : 06:30 - 07:30 - 08:30 - 09:30 -10:30
11:30 - 12:30 - 13:00

SALIENDO DE CALI : 06:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 14:00-
15:00 - 16:00 - 17:00

Frecuencia diaria, clase de vehículo bus, nivel de servicio corriente.

RUTA 233: PUERTO TEJADA - CALI (VIA PUERTO TEJADA, VUELTA LARGA, SAN CARLOS, BOCAS DEL PALO- HORMIGUERO)



Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la modificación de la vía en las Rutas SANTANDER -CALI (VIA LA Balsa TIMBA - JAMUNDI) Y PUERTO TEJADA - CALI (VIA VUELTA LARGA SAN CARLOS - BOCAS DEL PALO Y VICERVERSAS; por SANTANDER DE QUILICHAO -CALI (VIA JAMUNDI PANAMERICANA); PUERTO TEJADA CALI (VIA HORMIGUERO) Y VICEVERAS., solicitada por la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA."

RUTA 234: VICEVERSA

saliendo de Puerto Tejada :

05:00 - 05:20 - 05:40 - 05:50 - 06:00 - 06:10 - 06:20 - 06:40 -
07:00 - 08:50 - 10:33 - 11:03 - 11:33 - 12:03 - 13:03 - 14:33 -
15:03 - 16:33 - 17:03 - 17:33 - 18:03 - 18:33 - 19:03 - 19:33 -
20:33 - 21:00.

Saliendo de Cali :

05:10 - 05:20 - 06:10 - 06:20 - 06:30 - 07:00 - 07:15 - 07:30 -
07:45 - 08:15 - 09:20 - 10:00 - 10:30 - 11:42 - 12:40 - 13:14 -
15:40 - 16:30 - 17:18 - 17:40 - 18:05 - 18:12 - 18:20 - 18:30 -
18:37 - 18:50.

características del servicio : frecuencia diaria, clase de vehículo bus, nivel de servicio corriente.

RUTA 261: SANTANDER DE QUILICHAO - CALI Y VICEVERSA (VIA LA Balsa -TIMBA - Y JAMUNDI).

RUTA 262: VICEVERSA

Saliendo de Santander de Quilichao :

06:00 - 06:15 - 06:30 - 06:45 - 07:00 - 11:00 - 13:00 - 14:00.

Saliendo de Cali :

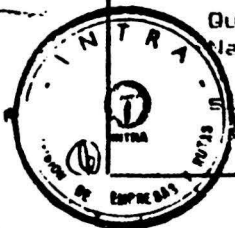
08:15 - 08:45 - 09:30 - 10:00 - 10:45 - 16:00 - 17:00 - 18:00.

Características del servicio : Frecuencia diaria, clase de vehículo bus, nivel de servicio corriente.

Que la empresa solicitante, motivó su petición aduciendo al ahorro de combustible, tiempo de viaje y economía en la tarifa para prestar un mejor servicio a los usuarios y racionalizar la explotación de los equipos.

Que en la ruta POPAYÁN - CALI Y VSA (VIA SANTANDER DE QUILICHAO-JAMUNDI), se encuentra autorizada a las empresas Expreso Palmira S.A., Transportes Puerto Tejada, Cooperativa de Taxis Belalcazar, Flota Magdalena S.A., y a la Cooperativa de Transportes Velotas. En la ruta PUERTO TEJADA - CALI Y VSA (VIA HORMIGUERO), está autorizada por las empresas Transportes Puerto Tejada y Transur S.A. En la ruta SANTANDER DE QUILICHAO-CALI Y VSA (VIA JAMUNDI-PANAMERICANA), está servida por la empresa Transportes Puerto Tejada.

Que el artículo 61 del Decreto 1927 de 1991, faculta al Instituto Nacional de Transporte y Tránsito para modificar las rutas siempre que las circunstancias lo hagan recomendable por la



Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la modificación de la vía en las Rutas SANTANDER - CALI (VIA LA BALSA TIMBA - JAMUNDI) Y PUERTO TEJADA - CALI (VIA VUELTA LARGA - SAN CARLOS - BOCAS DEL PALO Y VICERVERSAS; SANTANDER DE QUILICHAO - CALI (VIA JAMUNDI PANAMERICANA); PUERTO TEJADA-CALI (VIA HORMIGUERO) Y VICEVERSA, solicitada por la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA. "

construcción de un nuevo tramo de la vía que acorte distancia, ahorre tiempo, combustible o permita hacer uso racional de los equipos.

Que la División de Empresas y Rutas elaboró el Estudio No. 222 de noviembre de 1993, encontrando viable acceder a la petición de los interesados en relación con las rutas PUERTO TEJADA - CALI; SANTANDER DE QUILICHAO - CALI Y VICERSAS y negar la modificación de la vía en la ruta POPAYAN - CALI Y VICEVERSA, en consideración a que en esta ruta existe una sobreoferta de horarios autorizados frente a la demanda de pasajeros que se genera.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Modificar El artículo primero de la resolución No. 4351 del 15 de septiembre de 1993, en el sentido de autorizar el cambio de la vía en las siguientes rutas:

RUTA 233 Y 234: PUERTO TEJADA-CALI Y VICEVERSA (VIA VUELTA LARGA SAN CARLOS-BOCAS DEL PALO-HORMIGUERO POR LA VIA HORMIGUERO)

RUTA 261 Y 262: SANTANDER DE QUILICHAO-CALI Y VICEVERSA (VIA LA Balsa-TIMBA-JAMUNDI POR LA VIA JAMUNDI (PANAMERICANA)).

ARTICULO SEGUNDO: Negar la solicitud de la modificación de la vía en la ruta POPAYAN - CALI Y VICEVERSA (VIA PUERTO TEJADA), por POPAYAN CALI Y VICEVERSA (VIA SANTANDER DE QUILICHAO - JAMUNDI) por los motivos expuestos en el considerando.

ARTICULO TERCERO: Los demás términos de la resolución 04351 de septiembre 15 de 1993, expedida por la Dirección General del INTRA continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte se son las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente providencia.

Continuación de la resolución "Por la cual se autoriza la modificación de la vía en las Rutas SANTANDER-CALI (VIA LA BALSA TIMBA - JAMUNDI) Y PUERTO TEJADA - CALI (VIA VUELTA LARGA - SAN CARLOS - BOCAS DEL PALO Y VICERVERSAS; SANTANDER DE QUILICHAO -CALI (VIA JAMUNDI PANAMERICANA); PUERTO TEJADA-CALI (VIA HORMIGUERO) Y VICEVERAS, solicitada por la empresa COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA LTDA. "

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición por la vía gubernativa para ante este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C.. a los **16 DIC.** 1993

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora General.

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaria General.

ASC/asc.
A: SOTRACAU

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D. C. 20 de Quince de Junio de 1993
En la fecha notifico personalmente al Sr. Francisco Humberto
Corzo de Herrera en calidad de Representante del Comercio
De la Provincia de Quindío en que contra la
por la vía gubernativa, el 15 de Junio de 1993 se resolvió
dentro de los (5) días siguientes a la presente notificación, conceder la suma
manifestando que 4606784 PPS

El Notificado

El Funcionario

